Unidad: D.G. Comercio e Innovación Empresarial	
Expediente: 5C23SN000003	
Asunto: Notificación Orden concesión subvención nominativa 2023	
Destinatario: Sr. Presidente de Cámara de Comercio, Industria y y Servicios de Lorca	

Con fecha 2 de marzo de 2023, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, P.D. la Ilma. Sra. Secretaria General (Orden de 25 de enero de 2023, BORM nº 22, de 28 de enero de 2023) ha dictado la siguiente:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA EN 2023 (5C23SN000003).

Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2022), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el proyecto nº 32007 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, subproyecto 032007230001, partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804, correspondiente a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, actualmente Consejería Empresa, Economía Social y Autónomos.

Este proyecto se dota con un crédito de 50.000,00 euros que han de ser objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con el objetivo de financiar, conforme se describe en el escrito presentado por dicha Corporación, las acciones comprendidas en el programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2023 y que se adjunta como Anexo.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca se presenta, en fecha

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

6 de febrero de 2023, la documentación acreditativa preceptiva al objeto de tramitar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa prevista. Entre dicha documentación, se encuentra el programa de actuaciones en materia de comercio interior que la Corporación tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2023, por la cantidad de 50.000,00 €.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de subvenciones 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, aprobado por Orden de la citada Consejería de fecha 30 de enero de 2023.

De acuerdo con los datos precedentes y visto el informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 1 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 1 de marzo de 2023.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de fecha 20 de enero, en el artículo 1 del Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el artículo 1 D) de la Orden de 25 de enero de 2023 (BORM nº 22, de 28 de enero de 2023) de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

DISPONGO

***PRIMERO**: Autorizar el gasto, por importe total de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL*

EUROS), con cargo al proyecto nº 32007, subproyecto 032007230001 partida presupuestaria 16.05.00.622A.78804 a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Lorca, con C.I.F. Q-3073002-B e IBAN ES86 2100 6391 8213 0017 4152 para la financiación durante el año 2023 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden, conforme a la documentación presentada por la citada Cámara. (Núm. Registro: 202390000147991, de fecha 06/02/2023)

***SEGUNDO**: Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 50.000,00 €, a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, con C.I.F. Q-3073002-B e IBAN ES86 2100 6391 8213 0017 4152 para la financiación durante el año 2023 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo a la presente Orden.*

***TERCERO:** Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).*

***CUARTO:** El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

***QUINTO**: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.*

***SEXTO:** El beneficiario deberá justificar antes del 28 de febrero de 2024, la aplicación*

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

durante el 2023 de todos los fondos recibidos en virtud de esta Orden, mediante la aportación ante el órgano gestor de los siguientes documentos:

- *Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.*

- *Relación de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

***SÉPTIMO**: La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria, haciéndole saber su obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las aportaciones previstas en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, para el ejercicio y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de los Fondos Comunitarios.*

***OCTAVO:** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, enviará a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma y con la presente subvención nominativa.*

***NOVENO:** Conforme a los artículos 14.2 de Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la publicación en el Diario oficial de la Administración competente la concesión de la presente subvención, al tratarse de una subvención*

pública con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO: *Conforme al artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.*

Así mismo, conforme al art. 64 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladora, tal y como establece el art. 17.3.l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DÉCIMOPRIMERO: *La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.*

En estos casos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca tratará los datos como encargado de tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

DECIMOSEGUNDO: *Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la*

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

presente subvención se regirá por lo establecido en materia de subvenciones nominativas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

DECIMOTERCERO: *Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

ANEXO

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR COMERCIAL AÑO 2023, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE 50.000 €.

La Cámara de Comercio de Lorca ha elaborado un Programa de Actividades para el año 2023 cuyo objeto es redundar en el beneficio y la mejora del comercio de Lorca y Puerto Lumbreras, tanto en el área de promoción y dinamización del sector comercial y hostelero como en el de la información, formación, fidelización y sensibilización. Los objetivos son:

- *Posicionar el municipio de Lorca y Puerto Lumbreras como ciudad comercial.*
- *Atraer mayor porcentaje de gasto al pequeño comercio local y hostelería.*
- *Desarrollar acciones de conexión entre las principales polaridades comerciales del municipio.*
- *Potenciar la implantación de tecnología, sistemas de calidad y de comercio sostenible para conseguir un comercio más competitivo y moderno.*

En definitiva, se trata de revitalizar el pequeño comercio y hostelería local y aprovechar la principal ventaja que ofrece el comercio tradicional: trato cordial, sencillo y amable que se ofrece al cliente.

Debido a la situación de crisis del sector, esta subvención irá destinada en su gran mayoría a acciones de dinamización del pequeño comercio y la hostelería durante 2023, de fidelización y sensibilización en las compras locales, prestando el apoyo que el sector necesita para su recuperación económica, así como de formación en marketing y herramientas digitales.

Se contemplan varias actuaciones de promoción y formación diferenciadas:

1. ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR Y SENSIBILIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN EN LAS COMPRAS.

Se continuaría con campañas promocionales del comercio local que incluyen diferentes actividades de dinamización enfocadas a la fidelización de clientes y la sensibilización de las compras locales. Además, con estas actividades se pretende promocionar las zonas o ejes comerciales de ambas ciudades, lograr la fidelización de los clientes para evitar la fuga de gasto hacia otras concentraciones comerciales, transmitir una imagen de cercanía y trato personalizado y atraer nuevos clientes, tanto locales, como de la Comarca del Guadalentín y del norte de la provincia de Almería, tan difíciles de captar en estos momentos.

Algunos ejemplos de campañas realizadas otros años:
"El banco de Lorca y Puerto Lumbreras": impresión de billetes de 3 euros circulando por la ciudad para gastar en comercio y hostelería.

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

"El tesoro de Lorca": sorteos mensuales y compras a contrarreloj.
"Desayuna con nosotros" Desayunos gratis por compras en el comercio local.
Dinamización con conciertos o zonas infantiles en áreas comerciales coincidiendo con fiestas locales o días comerciales.
Sensibilización en compra segura a través de kits seguros compuestos de gel y mascarilla.
Mensajes en pasos de peatones "Compra en Lorca" "Consume en Lorca".
Campañas en mupis, televisión y otros medios de comunicación sobre compras en comercios de barrio.

Durante 2023 se continuaría con este tipo de campañas promocionales y de sensibilización en compra local.

ACTIVIDAD	***LUGAR***	***PRESUPUESTO***
-DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*9.000€*
-SENSIBILIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN EN COMRPAS	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*9.000€*

2. FORMACION Y JORNADAS

"Cursos y talleres"

Acciones de formación dirigidas al comercio y enfocadas a la profesionalización del sector, a través de cursos y talleres, por ejemplo, de escaparatismo e interiorismo, marketing y herramientas digitales, inglés para comerciantes, ofimática, paquetería, logística, habilidades comunicativas, atención al público, redes sociales, nuevas herramientas digitales, marketing digital…

"V Edición Jornada de Liderazgo"

A través de estas jornadas, la Cámara trata de aportar a las empresas y al sector comercial formación en motivación y liderazgo, con los consejos, reflexiones y experiencias de personas destacadas, así como de poner en valor la cultura emprendedora, o analizar la realidad económica y política que en la actualidad afecta a nuestro país. Estos eventos también son una ocasión perfecta para hacer crecer la red de contactos y crear alianzas entre empresas de toda la Región.

Los ponentes de años anteriores han sido José María Gay de Liébana, Josef Ajram, Elsa Punset y Juan Manuel López Iturriaga, tratando y aportando cada año una temática diferente: economía y política, liderazgo y motivación y trabajo en equipo, respectivamente

En 2023 se continuaría con la V Edición de este evento.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
-FORMACION Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	2.000€
-IV JORNADA LIDERAZGO EMPRESARIAL	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	11.000€

3. CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2023

A finales de noviembre se convocará la XXI EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD EN PUERTO LUMBRERAS, y la XXIX en Lorca, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel comercial de ambas ciudades y en consecuencia atraer a las mismas el mayor número posible de visitantes, con el consiguiente beneficio para el comercio.

Se entregaran varios premios profesionales por categorías fallados por un jurado profesional, premios de votación popular y premio entregado por el grado de formación profesional del grado de comercio y marketing de un Instituto de Lorca. También se realizaran sorteos y premios para consumir en los comercios participantes por participar y votar escaparates, así como por compartirlos en redes sociales.

ACTIVIDAD	LUGAR	PRESUPUESTO
CONCURSO ESCAPARATES	LORCA Y PUERTO LUMBRERAS	4.000€

4. PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO, SOPORTE Y CONSULTORIA AL COMERCIO. OFICINA DE APOYO AL COMERCIO

Se trata de un servicio profesional e individualizado. Atención personalizada al sector a través del personal profesional de la Corporación destinado para ello.
Durante 2022 se han realizado más de 300 consultas sobre todo tipo de asuntos legales, ayudas, normativa, consumo, inspecciones, calendario laboral, rebajas, días aperturables…

Los servicios que se continuarían prestando a través de esta oficina implantada en 2020 gracias a la subvención de la Dirección General y por personal propio, imputando horas de trabajo. Los servicios prestados por la oficina son:

- *Acelerar, apoyar e impulsar cuantas inversiones sean posibles*

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

- Gestión individualizada de trámites de cualquier índole, ayudas y subvenciones al sector comercial, debido a la falta de información generalizada y desconocimiento del sector hacia la tramitación y la gestión de documentación.

- Soporte, ayuda y asesoramiento de cualquier actualización normativa o de cambios de adaptación a las situaciones venideras como consecuencia de las diferentes coyunturas que se puedan acontecer y de la situación de pandemia causada por el COVID-19.

Durante el estado de alarma y meses de pandemia, se han atendido más de 500 consultas de comercios de Lorca y Puerto Lumbreras, sobre dudas para la adaptación, desplazamientos, ERTES, horarios, limitaciones de establecimientos, cierres, días festivos aperturables…

El número de consultas atendidas demuestra la importancia de este servicio de apoyo para el sector, por lo que se debe seguir manteniendo.

- Boletines semanales con información de relevancia para el comercio (ayudas, subvenciones, normativa, calendarios, días festivos, medidas y horarios…)

- Asesoramiento para adaptación de espacios físicos a las nuevas circunstancias
- Impulso del sector del retail y la economía digital. Se trataría de impulsar, apoyar y colaborar en todos aquellos proyectos digitales y de innovación que los comerciantes quieran llevar a cabo. Por ejemplo, poner en contacto a proveedores TIC con comercio y pymes para que encuentren lo que buscan, asesorarles en competencias digitales, potenciación de la implantación de tecnologías, sistemas de calidad y de comercio sostenible para hacerlos más competitivos, etc…
- Difusión y entrega de todo tipo de cartelería informativa para el comercio: carteles de rebajas, calendarios laborales, carteles medidas COVID… tanto físicos como digitales

ACTIVIDAD	***LUGAR***	***PRESUPUESTO***
OFICINA DE APOYO AL COMERCIO CON PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PROPIO	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*15.000€*

PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES

ACTIVIDAD	***LUGAR***	***PRESUPUESTO***
-DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*9.000€*
-SENSIBILIZACIÓN EN COMPRAS	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*9.000€*

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280

-FORMACION Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*2.000€*
IV JORNADA LIDERAZGO EMPRESARIAL	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*11.000€*
CONCURSO ESCAPARATES	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*4.000€*
OFICINA DE APOYO AL COMERCIO CON PERSONAL PROPIO	*LORCA Y PUERTO LUMBRERAS*	*15.000€*

TOTAL ACTUACIONES SECTOR COMERCIAL	***50.000,00 €***
TOTAL IMPORTE SUBVENCION	***50.000,00 €"***

Lo que se notifica para su constancia y a los efectos oportunos.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Miguel Ángel Martín Martín

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 14/03/2023 09:11:27
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-645ef943-c1f4-43bc-3a8b-0050569b6280